



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-03-2024-MPT
d/f 15-03-2024

Talara, 20 de marzo del 2024.

VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 2.- Que, el inciso 2) del mencionado artículo, regula lo siguiente: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;
- 3.- Que, mediante la solicitud presentada por el Ing. Javier Eca Eche, con fecha 08/03/2024, presenta su renuncia con efectividad hasta el día miércoles 06 de marzo del 2024, a la modalidad de pago y/o contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial, designado mediante Resolución de Alcaldía N°013-01-2023-MPT, de fecha 02.01.2023,
- 3.- Que, teniendo en cuenta la normatividad legal acotada en los considerandos precedentes, es viable realizar la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-03-2024-MPT, de fecha 15-03-2024, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Javier Eca Eche, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-01-2023-MPT**, de fecha 02 de enero de 2023, en el extremo referido al régimen de contratación, esto es bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, manteniendo sus efectos en su demás contenido.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia, a partir del día 07 de marzo del 2024, presentada por el Ing. Javier Eca Eche, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-01-2023-MPT**, de fecha 02 de enero de 2023, en el extremo referido al régimen de contratación, esto es bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, manteniendo sus efectos en su demás contenido.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADO – GM – OAJ – OAF – OPP – URH – UTIC – ARCHIVO *Escalagon*